

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban acuerdos del FONAFE por los que se aprobaron transferencias de recursos a favor de diversos organismos

DECRETO SUPREMO Nº 092-98-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 043-96, el Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado -FONAFE-, aprobó la transferencia de recursos a favor de la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas, de la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas -PROMCEPRI- y de la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado;

Que, en tal sentido, mediante Acuerdo de Directorio Nº 02-97/20-FONAFE, el Directorio de FONAFE aprobó la transferencia de recursos a la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas para financiar proyectos de electrificación a nivel nacional, por la suma de S/. 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), y en segunda armada, por igual suma, mediante Acuerdo de Directorio Nº 01-98/22-FONAFE;

Que, asimismo, el Directorio de FONAFE aprobó mediante Acuerdo de Directorio Nº 03-97/20-FONAFE, transferir recursos a la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas -PROMCEPRI-, por la suma de US\$ 700 000,00 (Setecientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), con el propósito que sean utilizados como contrapartida para la cooperación técnica no reembolsable otorgada por el Fondo Multilateral de Inversiones -FOMIN-;

Que, de otro lado, el Directorio de FONAFE aprobó mediante Acuerdos de Directorio Nºs. 012-98/23-FONAFE y 013-98/23-FONAFE, transferir recursos a la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado OIOE-, por las sumas de S/. 19 563 362,00 (Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles) y S/. 381 860,00 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), respectivamente, a fin de que a nombre y en representación del Ministerio de Economía y Finanzas pueda suscribir y cancelar el aumento del capital acordado en la Junta Universal de Accionistas del Banco Continental celebrada el 30 de octubre de 1997;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del referido Decreto de Urgencia, es necesaria la aprobación de dichos acuerdos mediante Decreto Supremo;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébanse los Acuerdos Nºs. 02-97/20-FONAFE y 01-98/22-FONAFE, el Acuerdo Nº 03-97/20-FONAFE y los Acuerdos Nºs. 012-98/23-FONAFE y 013-98/23-FONAFE, mediante los cuales se aprobaron transferencias de recursos a favor de la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas, de la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas -PROMCEPRI- y de la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado, respectivamente.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE BACA CAMPODONICO
Ministro de Economía y Finanzas